



JMM/BMS

DISPONE PAGO DE FACTURA, POR CONCEPTO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, **12 AGO 2016**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 428 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el Art. 3 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley 20.882 de Presupuestos para el año 2016; El Decreto N° 35 del año 2014 del Ministerio de Agricultura, la Resolución Exenta N° 523 de 2014, modificada mediante Resolución Exenta N° 53, del 2016, ambas de la Subsecretaría de Agricultura, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que es de conocimiento público que determinados actos de la Administración del Estado, para que produzcan los efectos que se requieren, deben ser publicados en el Diario Oficial, actualmente de propiedad de la Subsecretaría del Interior.

Que como se señala en el párrafo precedente, el Diario Oficial pasó a formar parte o a depender directamente de la Subsecretaría del Interior, motivo por lo cual la contratación de las publicaciones se debe enmarcar en adelante como una exclusión de la aplicación de la Ley de Compras, según lo establece el Artículo 3° de la misma.

Que es sabido también, que en estas circunstancias el citado Diario Oficial debe ser considerado, por lo tanto, como un proveedor único de la prestación del mencionado servicio de publicación.

Que mediante Carta N° 472 de fecha 19 de julio del año 2016, se requirió del señor Director del Diario Oficial, por parte del Jefe de Gabinete del Sr. Subsecretario de Agricultura, la publicación del Decreto Exento N° 97 del presente año, el que autoriza circulación en días y horas inhábiles del vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, el que debió ser publicado para provocar el efecto jurídico requerido.

Que en razón a lo señalado precedentemente la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, emitió la Factura N° 26241, de fecha 29 de julio del año 2016, por la cantidad total de \$126.235 (ciento veinte y seis mil doscientos treinta y cinco pesos), incluido el impuesto al valor agregado, IVA, por la publicación antes mencionada, la que se efectuó el día 22 de julio del año en curso.

Que, en conformidad a lo expuesto precedentemente, y disposiciones legales y reglamentarias señaladas, se concluye que es procedente autorizar la contratación de la prestación de los servicios de publicidad antes descritos y los pagos que procedan, por tratarse en este caso de un proveedor único para efectos de la contratación en cuestión y tratarse en este caso también de una contratación con otro Organismo Público, mencionado en el D.F.L. 1.263.

Que no es posible generar y/o emitir una orden de compra por los servicios prestados, por tratarse en este caso de una contratación a otro Servicio Público que no cuenta con el registro en el sistema de información de compras y contrataciones públicas (www.mercadopublico.cl).

Que existen recursos disponibles para la contratación y pago en cuestión, según compromiso contable identificado con Folio N° 789, del registro sigfe de la Subsecretaría.

RESUELVO:

1. DISPÓNGASE el pago de los servicios contratados por concepto de publicación en el Diario Oficial del Decreto Exento N° 97, publicado el 22 de julio de 2016, señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta, por un monto total de \$126.235 (ciento veinte y seis mil doscientos treinta y cinco pesos), incluido el impuesto al valor agregado, IVA, a la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8.

2. IMPÚTESE, el gasto antes mencionado con cargo al Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, "**Servicios de Publicidad**" del programa 01 del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, centro de costo: Gabinete Sr. Subsecretario.

3. PÁGUESE asimismo la factura N° 26241, de fecha 29 de julio del año 2016, por la cantidad total de \$126.235 (ciento veinte y seis mil doscientos treinta y cinco pesos), incluido el impuesto al valor agregado, IVA, a la Subsecretaría del Interior.

4. PUBLÍQUESE la presente contratación en el sitio web del Ministerio de Agricultura, en el banner de gobierno transparente - "Otras Compras".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE VEGA SAAVEDRA
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

Distribución:
Oficina de Partes
Departamento de Compras

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES

CASA MATRIZ: PALACIO DE LA MONEDA 213, SANTIAGO
SUCURSAL: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO
FONO: 56-2-2486 3614

R.U.T. 60.501.000-8
FACTURA ELECTRONICA
N° 26241

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

SEÑOR(ES):	SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA	FECHA:	SANTIAGO, 29/07/2016
R.U.T.:	61.301.000-9	COND. VTA	Crédito 30 días
DIRECCION:	TEATINOS 40 PISO 5	VENCE:	28/08/2016
COMUNA:	Cerrillos		
GIRO:	GOBIERNO CENTRAL		

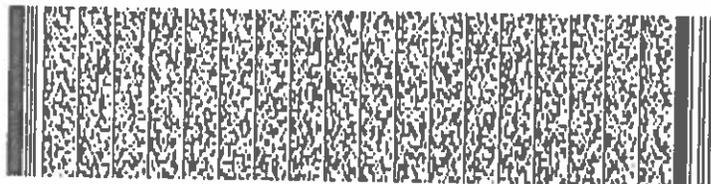
CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	P UNITARIO	TOTAL
DONPDE	DECRETO EXENTO N° 97 PUBLICADO EL 22/07/2016 CM. 32 PAGINA 8 CUERPO II	1	106.080	106.080

FACTURA RECIBIDA
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
11 AGO 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SUBSECRETARIA

11 AGO 2016

CLAVE 10 LINEA 740



NETO	106.080
EXENTO	
IVA (19%)	20.155
TOTAL	126.235

SON: CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS

Res. N° 80 de 2014 Verifique documento en www.sii.cl

Nombre: _____	RUT: _____
Recinto: _____	Firma: _____
Fecha: _____	

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

ion exenta.
 ero de postulantes seleccionados en la Región de Magallanes
 e acuerdo a lo dispuesto en los resolvos N° 15 y N° 16 de la
 1.290 (V. y U.), de fecha 29.02.2016, según se indica en la
 iación:

	NOMBRE COPROPIEDAD	TIPO POSTULACIÓN	TÍTULO I	TÍTULO II	TOTAL
			N° POSTULANTES/ VIVIENDAS	N° POSTULANTES/ VIVIENDAS	
	Esfuerzo y Gran Fe	Sub. a las Familias	160	160	320

íquese, publíquese y archívese.- Fernando Iván Haro Meneses,
 Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes
 1.

Ministerio de Agricultura

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

(IdDO 1044723)

**LACIÓN EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES, DE VEHÍCULO
 RÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA,
 REGIÓN DE AYSÉN**

3.- Santiago, 10 de marzo de 2016.

n el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que
 y estructura del Ministerio de Agricultura; lo preceptuado en el
 e 1974, que regula el uso y circulación de vehículos estatales; lo
 reto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General
 resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la
 rándum N° 20, de 2016, de la Subsecretaría de Agricultura y
 adjuntos.

aria Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén,
 hículo Station Wagon, marca Mitsubishi, modelo Montero Sport
 LH5880, chasis JMBONK9408J001689, año 2008, color Burdeo
 BX 45-3, vehículo que fue dado de baja mediante resolución
 016, de la Subsecretaría de Agricultura.

ente y en reemplazo del vehículo anteriormente individualizado,
 gional Ministerial de Agricultura adquirió el vehículo Camioneta,
 , marca Mazda, año 2016, N° motor P4AT2081931, chasis
 479536, color Azul Reflex, patente HR SP 48-2.

ectos de dar cumplimiento a las funciones de la citada
 gional Ministerial, resulta necesario realizar actividades en
 ompromisos tanto en el sector público como en el sector
 o a reuniones, actos, ceremonias e inauguraciones dentro y
 capital de la región; recibir y trasladar a representantes de
 ganismos internacionales y autoridades nacionales del sector,
 ca desplazamientos tanto dentro como fuera del horario de
 il de trabajo, lo que hace necesario que dicho vehículo se
 do para circular sin restricción a sujeción horaria y en días
 s y festivos.

Vehículo : Camioneta
 Modelo : BT 50 2.2
 Marca : Mazda
 Año : 2016
 N° Motor : P4AT2081931
 Chasis : MM7UR4DE0GW479536
 Color : Azul Reflex
 Patente : HR SP 48-2
 Asignado : Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de
 de Aysén.
 Ciudad : Coyhaique.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la
 Carlos Furche G., Ministro de Agricultura.- Jorge Burgos Varela, M
 Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentam
 Claudio Ternicier G., Subsecretario de Agricultura.

(IdDO 1044721)

**AUTORIZA CIRCULACIÓN EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES
 DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO (INDAP), Y DEJA SIN EFECTO D
 EXENTO QUE INDICA**

Núm. 164 exento.- Santiago, 17 de mayo de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hac
 establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; lo precep
 decreto ley N° 799, de 1974, que regula el uso y circulación de vehícul
 la ley N° 18.910; lo establecido en el decreto supremo N° 19, de 2001, de
 Secretaría General de la Presidencia; el oficio Ord. N° 21025, de 2016,
 de Desarrollo Agropecuario; el decreto exento N° 327, de 2015, del
 de Agricultura; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría G
 República, y demás antecedentes adjuntos.

Considerando:

Que mediante decreto exento N° 327, de 2015, del Ministerio de Ag
 autorizó la circulación en días sábado, domingo y festivos y sin sujeción a jorn
 de trabajo, a diversos vehículos de propiedad del Instituto de Desarrollo A
 asignados a las Direcciones Regionales indicadas en el aludido acto adm

Que mediante oficio Ord. N° 21025, de 2016, el Director Nacional de
 Desarrollo Agropecuario informó a esta Secretaría de Estado acerca de la ir
 -a la flota de automóviles del Indap- de nuevos vehículos respecto d
 solicitó la correspondiente autorización para que puedan circular en
 inhábiles, sin sujeción a jornada ordinaria de trabajo.

Que, asimismo, mediante el aludido oficio se manifestó que diversos
 del Indap fueron rematados o que cambiaron de ubicación, por lo que
 excluir dichos vehículos del referido decreto exento N° 327, de 2015.

Que tal como se precisó en el decreto exento 327, ya mencionado,
 Nacional y las Direcciones Regionales del Instituto de Desarrollo Agropecua
 para el ejercicio de sus funciones públicas -tales como asistir a reunione
 del sector público y privado, concurrir a ceremonias y participar en giras
 autoridades del país- desplazarse a distintos lugares dentro del territorio r

Que para el eficiente cumplimiento de las labores antes men
 necesario que los vehículos que más adelante se indican, asignados a
 Desarrollo Agropecuario, puedan circular sin restricción durante los
 domingo y festivos y sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo.

Decreto:

Santiago, **19 JUL. 2016**

Señor:
Carlos Orellana Céspedes
Director
Diario Oficial
Presente.

CARTA N° **472**

De mi consideración:

En atención a que el Decreto Exento N° 97, del presente año. Autoriza circulación en días y horas inhábiles, de vehículo de la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura. Región de Aysén, debe publicarse para provocar el efecto jurídico requerido, solicito a usted incluir en una futura edición dicho Decreto.

Para efectos de cancelar la publicación indicada, agradeceré emitir factura a nombre de Subsecretaría de Agricultura, Rut 61.301.000-9, Teatinos N° 40, 5° Piso, Santiago.

Saluda atentamente a Ud.,



OSCAR OSORIO V.
JEFE DE GABINETE
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
60.501.000.-8
EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES
DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO



Nota de Venta N° 89829 CRÉDITO

Nombre: SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA R.U.T.: 61.301.000-9
Dirección: TEATINOS 40 PISO 5 Fecha: 29/07/2016
Ciudad: Santiago Comuna: Cerrillos
Teléfono: Vendedor: KAREN CANDIA ORMERO
Cotización: 25873-16 Cond. Vta: Crédito 30 días
Glosa: Factura

Cantidad	U. Med.	Descripción	P.Unit	Valor Total
1	UN	DECRETO EXENTO N° 97 PUBLICADO EL 22/07/2016 CM. 32 PAGINA 8 CUERPO I I	106,080	106,080

Sub Total	106,080
19 % Iva	20,155
Total	126,235

Estado: Aprobada
Folio Sip: